



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 00122-2025-PRODUCE/OGRH**

28/05/2025

**VISTOS:**

El Memorando Múltiple Nº 00000008-2025-PRODUCE/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; los Informes Nº 00000025-2025-PRODUCE/OGTH-mvvasquez, y Nº 026-2025-PRODUCE/OGTH-mvvasquez de la Oficina de Gestión del Talento Humano;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las Entidades del Sector Público, con las excepciones que la propia norma establece. Asimismo, el artículo 28 de dicha Ley señala que el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales; además, el artículo 29 regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: a) La compensación económica y b) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 148-2024-PCM se aprueba el "Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público", que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual contempla el Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público como componente 3 "Políticas de Integridad", cuyo subcomponente "3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal" establece como acciones sugeridas: "Establecer categorías de reconocimientos y/o premios por el cumplimiento de valores", "Establecer fechas periódicas de realización de concursos y premiación" y "Reconocer públicamente el comportamiento sobresaliente del personal en hechos noticiosos";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: M2RX2Q9I

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión de las relaciones humanas; el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, según la cual el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, el literal j) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, señala que es función de la Oficina General de Recursos Humanos gestionar los procesos de relaciones laborales individuales y colectivas, bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 00000008-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos comunicó a las unidades de organización del Ministerio de la Producción, el desarrollo de la "Elección del servidor civil del año" para el año 2025, para cuyo efecto adjunta las Bases para la Elección y Reconocimiento del Servidor Civil que mejor cumple con el Código de Ética y Conducta del Ministerio de la Producción, donde se establecieron las pautas a seguir para la elección de los servidores de las dependencias y el cronograma establecido para su ejecución;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 00000025-2025-PRODUCE/OGTH-mvasquez, de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, las distintas unidades del Ministerio de la Producción han efectuado la elección de los nominados para la elección del servidor civil del año del Ministerio de la Producción, remitiendo sus resultados a través del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) dentro del plazo previsto; así, los nominados por cada dependencia general fueron los servidores preseleccionados en el proceso de nominación, quienes han cumplido destacadamente en el cumplimiento del Código de Ética y Conducta del Ministerio de la Producción y los valores institucionales, según lo señalado en las mencionadas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N°27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a los nominados a servidor civil del año 2025 del Ministerio de la Producción, que fueron elegidos por las unidades de la entidad, en el Proceso de Nominación, según lo establecido en las Bases para la Elección y Reconocimiento del Servidor Civil que mejor cumple con el Código de Ética y Conducta del Ministerio de la Producción, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: M2RX2Q9I

N°	OFICINA/DIRECCIÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	PUESTO QUE OCUPA
1	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES	SANZ GALLEGOS LUCIA IDALIA	R.E. - CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA
2	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	CHOCCE CCANTO LEIDY YASMIN	R.E. - CAS D.L. 1057	ANALISTA DE ATENCIÓN
3	OFICINA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	JUAREZ DELGADO ERICK ARTURO	R.E. - CAS D.L. 1057	COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS MAYORISTAS
4	CONSEJO DE APELACIÓN DE SANCIONES	HUAMANI ALARCON GINA KATIA	R.E. - CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA EN ARCHIVOS
5	SECRETARÍA GENERAL	ARCE ALVAREZ AGUSTIN OXEL	NOMBRADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
6	DIRECCIÓN DE EXTRACCIÓN PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO	LUIZAR SERNA FABRICIO	R.E. - CAS D.L. 1057	ANALISTA JURIDICO DE EXTRACCIÓN PESQUERA
7	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	POSTIGO FERNANDEZ MERCEDES MARIA	R.E. - CAS D.L. 1057	ABOGADA
8	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS REGULATORIO EN PESCA Y ACUICULTURA	GUTIERREZ SAEZ ERIC CAMILO	R.E. - CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA LEGAL
9	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	QUISPE QUISPE JAIME	NOMBRADO	TÉCNICO EN INGENIERÍA III
10	OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	CRUCES AGUIRRE DENIS ENRIQUE	R.E. - CAS D.L. 1057	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: M2RX2Q9I

N°	OFICINA/DIRECCIÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	PUESTO QUE OCUPA
11	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	FLORES PORTILLA RENZO GUSTAVO	R.E. - CAS D.L. 1057	COORDINADOR DE META

**Artículo 2.- DISPONER** que se incorpore la presente resolución en el Legajo Personal de cada servidor civil que obra en la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

**Artículo 3.- DISPONER** se publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**ALVARO ENRIQUE GARCIA MANRIQUE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: M2RX2Q9I